



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00244869- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación realizada por la Ing. Agr. Laura VARGAS a cargo del Centro de Transferencia “Jardín Agrobotánico Interactivo”; y

CONSIDERANDO:

Que existe un aumento en la demanda en las actividades en el Centro de Transferencia Jardín Agrobotánico.

Que la incorporación de estudiantes en actividades de asistencia técnica y transferencia, ofrece una oportunidad para su desarrollo profesional y personal.

Que en el contexto actual es importante sostener las actividades y adecuar instancias que permitan a los estudiantes capacitaciones y experiencia.

Que nuestra Facultad cuenta con docentes capacitados para el acompañamiento y la formación de estudiantes en diferentes áreas y disciplinas.

Que la presente designación cuenta con un aval del Área Económica Financiera que garantiza la viabilidad económica de la presente asignación.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar como becarias a las estudiantes que se detallan a continuación en la Unidad Facilitadora Centro de Transferencia “Jardín Agrobotánico Interactivo” desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales. La remuneración percibida por las becarias será fija, equivalente al monto por hora que percibe un Ayudante Alumno Categoría "B" sin antigüedad según ficha 10 al día de la fecha de designación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ord HCD 001/24:

PUCHETA Úrsula. DNI 39736470

RODRIGUEZ Laura. DNI 45483066

Las actividades a desarrollar por las becarias en el ámbito de la FCA-UNC sede ciudad universitaria y sede campo escuela y espacios verdes de la Facultad de Odontología serán las siguientes:

- Mantenimiento de los espacios verdes (carpeta cespitosa, canteros, macetas, etc.).
- Cuidado, reproducción y reposición de especies arbustivas y herbáceas.
- Cuidado, reproducción y reposición de especies nativas arbustivas y herbáceas.

ARTÍCULO 2º: Disponer como responsables de la supervisión de las tareas a la Dra. Silvia Patricia Gil y a la Mgter. Ing. Agr. Laura Vargas por el periodo de duración de la beca como carga anexa a las funciones docentes.

ARTÍCULO 3º: Imputar el presente egreso con cargo a fondos financiados Fuente 12 y recursos Propios del Centro de Transferencia Jardín Agrobotánico Interactivo.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas, comuníquese a la Comisión de Becas, al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y por su intermedio a la Unidad Facilitadora. Cumplido, elévense las presentes actuaciones a la Comisión de Becas a sus efectos.